

Segundo. La modificación consiste en una ampliación del importe de la subvención en la cuantía de ciento cuarenta y un mil ochocientos diecisiete euros, con ochenta y dos céntimos (141.817,82 euros).

Tercero. Delegar en el Delegado Provincial de Salud de Almería la competencia para la modificación del Convenio suscrito con el Ayuntamiento de El Ejido el 25 de mayo de 2001.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de julio de 2003.- El Director Gerente, P.S. El Secretario General, José Antonio Cobeña Fernández.

*RESOLUCION de 17 de julio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud que modifica la de 9 de abril de 2002, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de la Consejería en Almería para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), para la construcción de un Consultorio Local en la barriada Cortijo de Marín de dicha localidad.*

Por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, de 9 de abril de 2002, publicada en el BOJA núm. 61, de 25 de mayo de 2002, se delegaron competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Almería para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) para la construcción de un Consultorio Local en la barriada Cortijo de Marín de dicha localidad.

Con fecha 25 de julio de 2002 se firmó el Convenio de Colaboración entre la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Almería y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, para la realización de las obras de construcción de un Consultorio Local en la barriada Cortijos de Marín, por un importe de 96.161,94 euros.

Las partes firmantes del mismo convienen en que la variación en la superficie final proyectada y en los precios medios de ejecución hacen que el crédito inicial resulte insuficiente para la ejecución real de las obras, por lo que proponen su modificación, al amparo de lo preceptuado en el art. 110 de la Ley General de Hacienda Pública.

Que la modificación consiste en una ampliación del importe de la subvención en la cuantía de ciento cincuenta y tres mil ochocientos treinta y ocho euros con seis céntimos (153.838,06 euros).

Por todo ello, en virtud del ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO

Primero. Modificar la Resolución de 9 de abril de 2002, publicada en el BOJA núm. 61, de 25 de mayo de 2002, por la que se delegaron competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Almería para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar

(Almería), para la Construcción de un Consultorio Local en la barriada Cortijo de Marín, al amparo de lo preceptuado en el art. 110 de la Ley General de Hacienda Pública.

Segundo. La modificación consiste en una ampliación del importe de la subvención en la cuantía de ciento cincuenta y tres mil ochocientos treinta y ocho euros con seis céntimos (153.838,06 euros).

Tercero. Delegar en el Delegado Provincial de Salud de Almería la competencia para la modificación del Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar el 25 de julio de 2002.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de julio de 2003.- El Director Gerente, P.S. El Secretario General, José Antonio Cobeña Fernández.

*RESOLUCION de 22 de julio de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado, núm. 354/2003 interpuesto por doña Rosa María Gómez Gandul, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Sevilla.*

En fecha 22 de julio de 2003 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

«Resolución de 22 de julio de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado, núm. 354/03 interpuesto por doña Rosa María Gómez Gandul, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Sevilla.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso, PA, núm. 354/03 interpuesto por doña Rosa María Gómez Gandul, contra Resolución de 1 de junio de 2002, del SAS, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas categorías de personal sanitario de Grupo B dependientes del SAS, (DUE/ATS, Matronas, Fisioterapeutas, Terapeutas Ocupacionales).

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 22 de julio de 2003. El Director General de Personal y Servicios. Fdo: Rafael Burgos Rodríguez».

Por dicho Organismo Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 22 de octubre de 2003 a las 12.45 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Organismo Jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, PA. núm. 354/2003.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el art. 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 22 de julio de 2003.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 22 de julio de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado, núm. 330/2003 interpuesto por doña María Dolores Durante Macías, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Sevilla.*

En fecha 22 de julio de 2003 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

«Resolución de 22 de julio de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado, núm. 330/03 interpuesto por doña María Dolores Durante García, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Sevilla.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso, PA núm. 330/03 interpuesto por doña María Dolores Durante García, contra Resolución de 24 de abril de 2003, del SAS, que aprueba la Resolución definitiva del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de la categoría de Facultativos Especialistas de Área Hospitalarias dependientes del Organismo, convocado por Resolución de 30 de enero de 2002.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 22 de julio de 2003. El Director General de Personal y Servicios. Fdo: Rafael Burgos Rodríguez».

Por dicho Organismo Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 21 de octubre de 2003 a las 10.30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Organismo Jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 330/2003.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el art. 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho

Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 22 de julio de 2003.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 7 de julio de 2003, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro Privado Sagrado Corazón de Málaga.*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Concepción Gómez Tenorio, en su calidad de representante de la «Congregación Religiosa Esclavas del Divino Corazón», entidad titular del centro docente privado de Educación Infantil «Sagrado Corazón», con domicilio en C/ Arcángeles, núm. 26 de Málaga, en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento del mencionado centro en 2 unidades de Educación Infantil (segundo ciclo);

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Málaga;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial;

Resultando que el centro con código 29004572, tiene autorización definitiva para 4 unidades de Educación Infantil de segundo ciclo para 100 puestos escolares por Orden de 16 de octubre de 1996 (BOJA del 12 de noviembre);

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece que la titularidad del Centro la ostenta la «Congregación Religiosa Esclavas del Divino Corazón».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE del 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE del 26 de junio), modificado por el Real Decreto 835/2002, de 2 de agosto (BOE del 3 de agosto); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo (BOE del 25 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA del 20 de junio);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 2 unidades de Educación Infantil (segundo ciclo) para 50 puestos escolares, al centro docen-